

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.-

VISTO la resolución n° 1279 de fecha 10 de octubre de 1984 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno José Manuel FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1981 la asignatura Máquina Térmicas II de 6to. año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Termodinámica de 4to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 1279/84, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

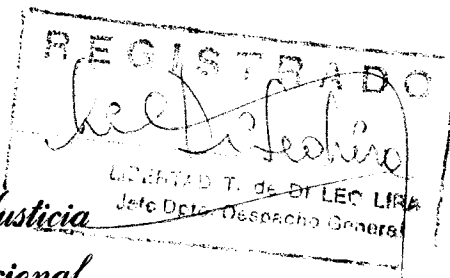
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendum a la resolución n° 1279/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en 1981 de la asig

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

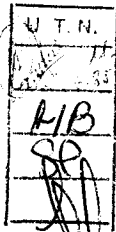
- 2 -

///.

natura Máquinas Térmicas II de 6to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Termodinámica de 4to. año, al alumno José Manuel FERNANDEZ -legajo nº 07-25555-1, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 192/85



ING. JUAN CARLOS REBELLOTTI  
DIRECTOR DE CALIDAD

